

**DOCUMENTO DE  
INFORMACIÓN PARA  
LOS DELEGADOS**  
EN LA CONFERENCIA DE  
LAS PARTES EN EL  
CONVENIO MARCO DE LA  
OMS PARA EL CONTROL  
DEL TABACO



**FCTC**

CONVENIO MARCO DE LA OMS  
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

## WHO/CSF/COP/18.1

### © Organización Mundial de la Salud [año]

Algunos derechos reservados. Esta obra está disponible en virtud de la licencia 3.0 OIG Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual de Creative Commons (CC BY-NC-SA 3.0 IGO); <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo>.

Con arreglo a las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la OMS refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la OMS. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse la siguiente nota de descargo junto con la forma de cita propuesta: «La presente traducción no es obra de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La OMS no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto auténtico y vinculante».

Toda mediación relativa a las controversias que se deriven con respecto a la licencia se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Forma de cita propuesta: Documento de información para los delegados en la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) .Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud; [año]. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

**Catálogo (CIP):** Puede consultarse en <http://apps.who.int/iris>.

**Ventas, derechos y licencias.** Para comprar publicaciones de la OMS, véase <http://apps.who.int/bookorders>.

Para presentar solicitudes de uso comercial y consultas sobre derechos y licencias, véase <http://www.who.int/about/licensing>.

**Materiales de terceros.** Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo cuadros, figuras o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. Recae exclusivamente sobre el usuario el riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros.

**Notas de descargo generales.** Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la OMS, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. Las líneas discontinuas en los mapas representan de manera aproximada fronteras respecto de las cuales puede que no haya pleno acuerdo.

La mención de determinadas sociedades mercantiles o de nombres comerciales de ciertos productos no implica que la OMS los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos. Salvo error u omisión, las denominaciones de productos patentados llevan letra inicial mayúscula.

La OMS ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación, no obstante lo cual, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la OMS podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

Imprimir en Suiza

## **Agradecimientos**

El presente documento de información para los delegados en la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) ha sido elaborado bajo la dirección de la Dra. Vera Luiza da Costa e Silva, Jefa de la Secretaría del Convenio, y bajo la dirección de la Mesa de la Conferencia de las Partes elegida en su séptima reunión, en noviembre de 2016.

Las principales autoras de este documento han sido :

la Sra. Guangyuan Liu, Jefa de Equipo de Gobernanza y Cooperación Internacional de la Secretaría del CMCT de la OMS, y

la Sra. Carmen Willen, Oficial de Relaciones Exteriores de la Secretaría del CMCT de la OMS.

Nuestro sincero agradecimiento al Dr. Maged Younes por su valiosa contribución, al Sr. Nicolás Guerrero Peniche (Oficial Jurídico Senior de la Secretaría del Convenio) por su revisión jurídica y al Sr. Marc Lerner por su pericia en la edición.

Diseño gráfico y maquetación de Etienne Etienne Etienne

# Índice

<b>1. El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco</b>	<b>6</b>
<b>2. El órgano rector del tratado y sus órganos subsidiarios</b>	<b>6</b>
2.1. La Conferencia de las Partes	6
2.2. La Mesa de la Conferencia de las Partes	6
2.3. Grupos de trabajo y grupos de expertos	7
<b>3. La Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco</b>	<b>7</b>
<b>4. Participación, credenciales e inscripción</b>	<b>8</b>
4.1. Partes en la Conferencia de las Partes	8
4.2. Observadores ante la Conferencia de las Partes	8
4.3. Público y medios de comunicación	8
4.4. Credenciales	9
4.5. Inscripción	9
4.6. El artículo 5.3 y sus directrices	9
<b>5. La labor de la Conferencia de las Partes</b>	<b>10</b>
5.1. Funciones de la Secretaría del Convenio en apoyo de la Conferencia de las Partes	10
5.2. Dirección de los debates	10
5.3. Documentación	10
5.4. Serie de sesiones de alto nivel	11
5.5. El debate general	11
5.6. Organización de los trabajos	11
5.6.1. <i>Plenaria</i>	12
5.6.2. <i>Comisiones A y B</i>	12
5.6.3. <i>Grupos de redacción</i>	12
5.6.4. <i>Decisiones</i>	12
5.7. Prácticas de negociación y consulta	13
5.8. Idiomas e interpretación	13
5.9. Disposición de los asientos	13
5.10. Reuniones regionales oficiosas	14
5.11. Reuniones bilaterales o informativas	14
<b>6. Actos en torno a la Conferencia de las Partes</b>	<b>14</b>
6.1. Actos paralelos	14
6.2. Zona de stands y exposiciones	14
<b>7. Abreviaturas y términos utilizados con frecuencia durante las reuniones de la Conferencia de las Partes</b>	<b>15</b>

### **Mensaje de bienvenida**

Este documento de información está basado en las disposiciones pertinentes del Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Ha sido elaborado principalmente pensando en los nuevos delegados en la Conferencia de las Partes que pueden representar a Partes o asistir como observadores. Tiene por objeto ayudar a los delegados a comprender el funcionamiento de la Conferencia de las Partes, así como sus prácticas y procedimientos.

Este documento no aborda el fondo de los debates de la Conferencia de las Partes, sino que proporciona información práctica para facilitar la coordinación entre las delegaciones, la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y cualquier otra Parte u observador durante la Conferencia de las Partes.

### **Descargo de responsabilidad**

Este documento no tiene por objeto complementar o sustituir el Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

Ha sido creado por la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes y bajo su dirección. Se basa en la experiencia adquirida durante varias reuniones de la Conferencia de las Partes, así como en información procedente de directrices y documentos oficiales de las Naciones Unidas.

### **Contacto :**

Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Organización Mundial de la Salud

20, Avenue Appia

1211 Ginebra 27

Suiza

Correo electrónico: [copfctc@who.int](mailto:copfctc@who.int)

Teléfono: +41 22 791 3926

Web: <http://www.who.int/fctc/es/>

### **Documentos básicos disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas :**

Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco

Directrices y recomendaciones normativas adoptadas

## 1. El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) es el primer tratado internacional negociado bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Fue aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud el 21 de mayo de 2003 y entró en vigor el 27 de febrero de 2005. Desde entonces se ha convertido en uno de los tratados de más rápida y amplia aceptación en la historia de las Naciones Unidas.

El CMCT de la OMS se elaboró en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaquismo. Es un tratado basado en pruebas científicas que reafirma el derecho de todas las personas a gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr. El tratado representa un hito en la promoción de la salud pública y ofrece nuevas dimensiones jurídicas para la cooperación internacional en materia de salud.

## 2. El órgano rector del tratado y sus órganos subsidiarios

### 2.1. La Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes (COP) es el órgano rector del CMCT de la OMS y está integrada por todas las Partes en el tratado. Examina periódicamente la aplicación del CMCT de la OMS y adopta las decisiones necesarias para promover su aplicación efectiva. Además, puede adoptar protocolos, anexos y enmiendas del Convenio.

En la primera reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Ginebra en 2006, 113 Partes aprobaron por consenso un Reglamento Interior (RI) completo, disponible en el sitio web del CMCT de la OMS. La conducción de las reuniones de la COP se rige por el dicho reglamento.

Desde la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en 2008, las reuniones ordinarias de la COP se celebran cada dos años. En cada reunión ordinaria la COP decide las fechas y el lugar de celebración de su próxima reunión ordinaria. Según el Reglamento Interior, las reuniones extraordinarias de la COP pueden celebrarse a petición de cualquiera de las Partes.

De conformidad con el artículo 32 del Reglamento Interior, la COP puede decidir si las reuniones serán públicas, abiertas o restringidas (artículos 2.10, 2.11 y 2.12 del reglamento). Las reuniones de las comisiones se celebrarán en público (artículo 24 quinquies), a menos que las respectivas comisiones decidan lo contrario.

Quién puede asistir a cada tipo de sesión o reunión		
Sesiones o reuniones públicas	Sesiones o reuniones abiertas	Sesiones o reuniones restringidas
<ul style="list-style-type: none"><li>Partes</li><li>Estados y organizaciones de integración económica regional que no son Partes</li><li>La Secretaría del Convenio</li><li>OIG con condición de observador</li><li>ONG con condición de observador</li><li>Miembros del público</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Partes</li><li>Estados y organizaciones de integración económica regional que no son Partes</li><li>La Secretaría del Convenio</li><li>OIG con condición de observador</li><li>ONG con condición de observador</li></ul>	Les Parties et les membres essentiels du Secrétariat

### 2.2. La Mesa de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes elige a su Presidente en cada reunión ordinaria, así como a cinco Vicepresidentes, cada uno de los cuales representará a una de las seis regiones de la OMS. Juntos forman la Mesa de la Conferencia de las Partes.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior, los miembros de la Mesa iniciarán su mandato cuando concluya la reunión de la COP en que hayan sido elegidos. Permanecerán en funciones hasta la clausura de la siguiente reunión ordinaria de la COP, incluso si en el interin se celebra alguna reunión extraordinaria.

En cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, las Partes de cada región de la OMS elegirán un coordinador regional. Su mandato comenzará cuando se clausure la reunión de la COP y permanecerán en funciones hasta la clausura de la siguiente reunión de la COP (artículo 24.4 del Reglamento Interior).

*Para obtener más información sobre los miembros de la Mesa, visite la web del CMCT de la OMS.*

En el período de dos años comprendido entre las reuniones ordinarias de la COP, la Mesa se reúne tres veces para llevar a cabo su labor, como preparar en colaboración con la Secretaría del Convenio el orden del día provisional de cada reunión de la Conferencia de las Partes, proporcionar orientación a la Secretaría del Convenio sobre la ejecución de los planes de trabajo y los presupuestos adoptados por la COP y sobre la preparación de los informes, recomendaciones y proyectos de decisión que haya que presentar a la Conferencia de las Partes. También examina las solicitudes de las organizaciones no gubernamentales que solicitan la condición de observador en la Conferencia de las Partes y formula recomendaciones al respecto. Todas las funciones de la Mesa se describen en los artículos 6, 9, 19 y 21-24 del Reglamento Interior.

Los coordinadores regionales asisten a las reuniones de la Mesa en calidad de observadores y desempeñan las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 24 quarter: a) Permanecer en contacto con el miembro de la Mesa que represente a la región y facilitar las consultas con las Partes de la región entre las reuniones de la Conferencia de las Partes para informar la labor de la Mesa y mantener informadas a las Partes acerca de los trabajos de la Mesa; b) recibir los documentos de trabajo o propuestas de la Mesa y asegurarse de que se distribuyan a todas las Partes de la región; c) compilar y enviar observaciones sobre dichos documentos o propuestas al miembro de la Mesa; d) y servir de cauce para el intercambio de información, en particular transmitiendo copia de las invitaciones a las reuniones para la aplicación del Convenio, y la coordinación de actividades con otros coordinadores regionales.

Las reuniones de la Mesa suelen celebrarse en Ginebra (Suiza), donde tiene su sede la Secretaría del Convenio.

### **2.3. Grupos de trabajo y grupos de expertos**

La Conferencia de las Partes establece grupos de trabajo y grupos de expertos con mandatos específicos. Ambos tipos de grupos se consideran órganos subsidiarios de la COP.

En el caso de un grupo de trabajo, las Partes, previa notificación de la Secretaría del Convenio, pueden expresar su interés en participar y nombrar representantes.

En el caso de un grupo de expertos, las Partes designan a personas de conformidad con el mandato aprobado por la COP y los conocimientos especializados necesarios. Los expertos asisten a las reuniones de los grupos de expertos a título individual y no como representantes de sus países.

Ambos tipos de grupos informan a la COP y se espera que su labor dé lugar a la elaboración de directrices y recomendaciones para la aplicación de los diversos artículos del Convenio.

## **3. La Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco**

La Secretaría del Convenio es el brazo administrativo de la Conferencia de las Partes que apoya la aplicación del tratado por las Partes. Está alojada en el edificio de la sede de la OMS en Ginebra. Sin embargo, la Secretaría del Convenio tiene mandatos, planes de trabajo y presupuestos totalmente separados de los de la OMS, y su labor está guiada por la COP y la Mesa.

Las funciones de la Secretaría del Convenio están claramente definidas en el CMCT de la OMS y en el Reglamento Interior. En resumen, la responsabilidad general del trabajo de la Secretaría del Convenio recae en su Jefe o Jefa.

La Secretaría del Convenio está organizada en torno a cinco equipos: Oficina del Jefe de la Secretaría del Convenio; Gobernanza y Cooperación Internacional; Presentación de Informes y Gestión del Conocimiento; Sección Jurídica, Comercial y del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, y Asistencia para el Desarrollo. El organigrama de la Secretaría del Convenio puede verse en la web del CMCT de la OMS.

Cuando entre en vigor el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco (el Protocolo), la Secretaría del Convenio será la Secretaría del mismo y adoptará disposiciones para las reuniones de la Reunión de las Partes (MOP) y de cualesquiera órganos subsidiarios, grupos de trabajo u otros órganos que establezca la Reunión de las Partes, y les prestará los servicios necesarios. El Reglamento Interior y las Normas de Gestión Financiera que se apliquen a la Conferencia de las Partes se aplicarán, mutatis mutandis, a la Reunión de las Partes, a menos que esta decida otra cosa. Las reuniones ordinarias de la COP y la MOP se celebrarán inmediatamente después una de otra.

#### **4. Participación, credenciales e inscripción**

Además de las Partes, los observadores, como los Estados que no sean Partes en el CMCT de la OMS, las organizaciones intergubernamentales internacionales (OIG) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) también tienen derecho a asistir a la COP y participar en los debates.

Las reuniones de la Conferencia de las Partes tienen un alto grado de participación, lo cual refleja el compromiso de los gobiernos y observadores en la aplicación del CMCT de la OMS.

##### **4.1. Partes en la Conferencia de las Partes**

Se invita a todas las Partes a participar en las reuniones de la COP y a disfrutar de sus derechos.

De conformidad con el papel y las funciones designadas por las Partes, una delegación de una Parte puede estar integrada por un jefe de delegación y los representantes, suplentes y asesores acreditados que se estimen necesarios (artículo 16 del Reglamento Interior).

En cuanto delegado de una Parte usted tendrá acceso a todas las reuniones públicas, abiertas y restringidas.

Para solicitar hacer uso de la palabra, las delegaciones utilizan las placas con el nombre de sus países, que han de girar y poner en posición vertical sobre su base. La intervención se puede hacer cuando el Presidente o los presidentes de las comisiones dicen en voz alta el nombre del país. Para solicitar plantear una cuestión de orden es necesario formar una « T » con la placa de identificación y el brazo.

Las decisiones de la COP se toman generalmente por consenso. No obstante, el tratado prevé la posibilidad de votar, si fuera necesario, para cuyo caso cada Parte dispondrá de un voto.

*¿Tiene curiosidad por saber cuándo se convirtió en Parte del CMCT de la OMS un determinado país? Visite el sitio de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas.*

##### **4.2. Observadores ante la Conferencia de las Partes**

**Estados que no son Partes en el CMCT de la OMS:** También llamados «Estados no Partes», son países que no han ratificado el CMCT de la OMS ni se han adherido al mismo, y en los que el Convenio no ha entrado en vigor.

Los Estados no Partes se consideran observadores y pueden participar sin derecho de voto en sesiones públicas o abiertas y pueden hacer uso de la palabra solamente después de las Partes.

##### **Organizaciones internacionales intergubernamentales (OIG) y organizaciones no gubernamentales (ONG)**

Las OIG y ONG con condición de observadores pueden participar sin derecho de voto en las reuniones públicas o abiertas y solo podrán hacer uso de la palabra después de los Estados Partes, seguidos de los observadores que no sean Partes, según proceda.

##### **4.3. Público y medios de comunicación**

Se permitirá que un número limitado de miembros del público asista a las sesiones plenarias y las reuniones de las comisiones de la Conferencia de las Partes, a menos que esta decida otra cosa (véase el artículo 27 del Reglamento Interior).

Las solicitudes de asistencia se presentan diariamente en la sede de la Conferencia y las concede la Secretaría del Convenio por orden de llegada. A los miembros del público se les pide que rellenen una declaración de intereses.

Los representantes de los medios de comunicación se consideran parte del público, pero tienen que seguir un procedimiento de acreditación conforme a la práctica de las Naciones Unidas y diferente del público.



#### 4.4. Credenciales

Las Partes y los observadores deberán notificar oficialmente al Jefe de la Secretaría del Convenio la composición de su delegación para cada reunión de la Conferencia de las Partes. Tanto las Partes como los Estados no Partes observadores deben presentar credenciales para los delegados. Tales credenciales deben ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud o cualquier otra autoridad gubernamental competente (artículo 18 del Reglamento Interior).

Aunque se presentará una copia de las credenciales a través del sistema de inscripción en línea, las Partes deberán entregar sus documentos originales a la Secretaría del Convenio, de ser posible antes de la apertura de la reunión de la Conferencia de las Partes, pero a más tardar 24 horas después de la apertura de la misma. La Mesa de la COP solo puede reconocer los documentos originales como credenciales oficiales para los delegados.

La Conferencia de las Partes acepta oficialmente a los representantes de las Partes reconociendo la validez de sus credenciales y adoptando un Informe sobre las Credenciales en una sesión plenaria. Es importante señalar que los delegados respecto a los que esté pendiente la decisión sobre las credenciales tendrán derecho a participar provisionalmente en la reunión (artículo 20 del Reglamento Interior).

En el caso de los observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, se presentará una carta de nombramiento firmada por el jefe de la organización a través del sistema de inscripción en línea.

Las credenciales o las cartas de nombramiento que se envíen a funcionarios de la OMS no son válidas.

#### 4.5. Inscripción

Cada delegación a la COP debe inscribirse a través del sistema de inscripción en línea y presentar sus credenciales. El sistema de inscripción se abre aproximadamente cuatro meses antes de la apertura de la reunión. El enlace al sistema de inscripción se enviará a las Partes y observadores a su debido tiempo.

Se invita a las delegaciones inscritas a que recojan sus credenciales el día anterior a la apertura de la reunión, o en la mañana de la apertura.

#### 4.6. El artículo 5.3 y sus directrices

El Preámbulo del CMCT de la OMS reconoce la « necesidad de mantener la vigilancia ante cualquier intento de la industria del tabaco de socavar o desvirtuar las actividades de control del tabaco, y la necesidad de estar informados de las actuaciones de la industria del tabaco que afecten negativamente a las actividades de control del tabaco ».

Existe un conflicto fundamental e irreconciliable entre los intereses de la industria tabacalera y los intereses de las políticas de salud pública.

El artículo 5.3 del Convenio estipula que a la hora de establecer y aplicar sus políticas de salud pública relativas al control del tabaco, las Partes actuarán de una manera que proteja dichas políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera, de conformidad con la legislación nacional.

*Las directrices del artículo 5.3 recomiendan lo siguiente :*

- ▶ *Las Partes no deberían nombrar a ninguna persona empleada por la industria tabacalera o entidad que trabaje con el fin de promover sus intereses para que preste servicio en las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios o cualesquiera otros órganos establecidos de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes.*
- ▶ *Además, las Partes deberían asegurarse de que los representantes de la industria tabacalera de propiedad estatal no formen parte de las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios o cualesquiera otros órganos establecidos de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes.*

*¿ Desea obtener más información sobre el Artículo 5.3 y sus directrices ? Visite la web del CMCT de la OMS.*

## **5. La labor de la Conferencia de las Partes**

Los debates y deliberaciones sobre los puntos del orden del día se apoyan en informes de diversas entidades, tales como la Mesa de la COP, los grupos de expertos y de trabajo establecidos por la COP, la Secretaría del Convenio, la OMS o cualquier otro organismo internacional a invitación de la COP.

### **5.1. Funciones de la Secretaría del Convenio en apoyo de la Conferencia de las Partes**

Las funciones de la Secretaría del Convenio durante la Conferencia de las Partes están claramente definidas en el Reglamento Interior (artículos 14 y 15). La responsabilidad general de organizar la COP recae en el Jefe de la Secretaría del Convenio.

El Equipo de Gobernanza y Cooperación Internacional es responsable de la organización general y del buen funcionamiento de la Conferencia de las Partes, en coordinación con otros equipos de la Secretaría del Convenio, la OMS y otros asociados externos, en particular el gobierno del país anfitrión, en su caso.

El Asesor Jurídico Senior de la Secretaría del Convenio, con el apoyo de la Oficina del Asesor Jurídico de la OMS, vela por que la Conferencia de las Partes reciba asesoramiento jurídico. Los Secretarios de la Comisión A y de la Comisión B también forman parte de la Secretaría del Convenio. Son responsables de apoyar a los presidentes en la dirección de las respectivas comisiones y de supervisar la finalización de los informes de las mismas.

### **5.2. Dirección de los debates**

Las deliberaciones de las reuniones de la COP se rigen por los artículos 32 a 48 del Reglamento Interior.

Las sesiones de la COP normalmente se celebran de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, con una pausa para almorzar entre ambas reuniones. Las sesiones tienen lugar se celebran de 10.00 a 13.00 horas. En caso necesario, pueden convocarse sesiones vespertinas de las 19.00 a las 22.00 horas.

El primer día se abre con una sesión plenaria.

El segundo día, la Conferencia de las Partes se dividirá en la Comisión A y la Comisión B, cada una de las cuales se ocupa de cuestiones específicas relacionadas con el CMCT de la OMS. Pueden celebrarse sesiones plenarias adicionales durante la reunión.

El último día se encierra con la última sesión plenaria.

### **5.3. Documentación**

La documentación se distribuye en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura de la reunión y está disponible en el sitio web del CMCT de la OMS y en la aplicación para teléfonos inteligentes del CMCT de la OMS.

*Orden del día provisional*: La Secretaría del Convenio, en consulta con la Mesa, se encarga de preparar el orden del día provisional de cada reunión de la Conferencia de las Partes y de coordinar la preparación de los documentos correspondientes.

*Guía para los participantes*: La Secretaría del Convenio publica una Guía para los asistentes a la COP, con información detallada sobre el lugar de celebración, requisitos de visado e información logística. Dicha guía se publica en cada COP como parte de la documentación.

*Diarios*: El diario de la Conferencia de las Partes contiene la información más actualizada sobre las reuniones y actos programados durante la reunión. También incluye resúmenes de procedimiento de los debates. Antes de la apertura de la Conferencia se publica un diario preliminar. Los diarios están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en el sitio web del CMCT de la OMS y en la aplicación para teléfonos inteligentes. Las versiones impresas se pueden recoger en el mostrador de documentación del lugar de celebración de la conferencia.

*Informe de la COP* : El sábado (el último día de la COP), la Conferencia de las Partes aprueba el informe provisional de la reunión. En este momento, el informe contiene un acta provisional de las sesiones hasta la hora límite del jueves a las 18.00.

Después de la reunión, la Secretaría del Convenio agrega un resumen de las reuniones y decisiones que tuvieron lugar después de la hora límite y se hace llegar a las Partes el informe completo por si tuvieran cualquier corrección que hacer. Las Partes tienen 15 días a partir de la fecha de recepción del informe para informar a la Secretaría del Convenio sobre cualquier corrección.

La Secretaría del Convenio concluye el informe y lo publica en el sitio web del CMCT de la OMS en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

*Actas taquigráficas de las sesiones plenarias* : Las actas taquigráficas son una transcripción de los debates de las sesiones plenarias. Estarán disponibles en línea unos meses después del cierre de la Conferencia de las Partes.

#### **5.4. Serie de sesiones de alto nivel**

Los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes podrían incluir una serie de sesiones de alto nivel, con el objetivo de reunir a Jefes de Estado o de Gobierno, ministros de diversos ministerios y jefes de organismos de las Naciones Unidas para dar a conocer el CMCT de la OMS y debatir la aplicación del tratado.

En el sitio web del CMCT de la OMS se publicará más información sobre la serie de sesiones de alto nivel, según sea necesario.

#### **5.5. El debate general**

El debate general sigue directamente al tema del orden del día titulado «Progresos realizados a escala mundial en la aplicación del CMCT de la OMS».

El debate general permite a los ministros de salud, funcionarios de alto nivel o jefes de delegaciones y grupos regionales hacer sus declaraciones.

*Lista de oradores*: Durante la COP, el debate general de la sesión plenaria es la única ocasión en que la Secretaría establecerá una lista de oradores con antelación. A este respecto, se invita a los gobiernos que deseen hablar sobre la evolución de la aplicación del tratado a que lo notifiquen lo antes posible a la Secretaría del Convenio.

Las intervenciones serán controladas por un «semáforo». Cada declaración estará limitada a tres minutos (330 palabras) y las declaraciones en nombre de una región de la OMS a cinco minutos (550 palabras).

#### **5.6. Organización de los trabajos**

La adopción del orden del día y la organización de los trabajos son los primeros temas que se examinarán y aprobarán en la primera sesión plenaria. Las sesiones plenarias, las reuniones de la Comisión A y de la Comisión B tienen un programa de trabajo diario, con reuniones matutinas y vespertinas y ocasionales reuniones nocturnas.

Ambas comisiones pueden establecer grupos de redacción para que las Partes interesadas lleguen a un acuerdo sobre los proyectos de decisión.

- 5.6.1. **Plenaria** : La Conferencia de las Partes comienza con una sesión plenaria presidida por el Presidente de la COP. En las sesiones plenarias se abordan cuestiones relacionadas con las deliberaciones, las solicitudes para obtener la condición de observador y el Informe sobre los progresos realizados a escala mundial. A continuación le sigue el debate general, que continúa en la segunda sesión plenaria. Por lo general, el segundo o tercer día de la reunión se convoca una sesión plenaria para validar las credenciales de los representantes de las Partes. En la sesión plenaria también se aprueban los informes de las Comisiones A y B, que contienen los proyectos de decisión y que fueron aprobados por las Comisiones.
- 5.6.2. **Comisiones A y B** : La labor de las Comisiones A y B se rige por el artículo 24 quinquies del Reglamento Interior. Por lo general, la Comisión A se encarga de la labor relativa a los instrumentos de los tratados y las cuestiones técnicas. La Comisión B se ocupa de la labor de presentación de informes, asistencia para la aplicación, cooperación internacional y asuntos institucionales y presupuestarios.
- Cada comisión elige a un Presidente y dos Vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta la representación de cada una de las seis regiones de la OMS. Antes de la apertura de la reunión se celebrarán consultas oficiosas para seleccionar a los miembros de las comisiones. La sesión plenaria decide sobre los miembros antes de que las comisiones comiencen sus trabajos.
- La Comisión A y la Comisión B no adoptan decisiones. Las comisiones presentarán sus informes con los proyectos de decisión para su adopción por la COP en sesión plenaria.
- 5.6.3. **Grupos de redacción** : Las Comisiones A y B pueden establecer grupos de redacción cuando sea necesario. Por lo general, tales grupos se convocan para permitir que las Partes lleguen a un consenso sobre un proyecto de decisión específico si no fue posible hacerlo en las reuniones de las comisiones. Cada grupo de redacción estará presidido por un representante de una Parte. La Secretaría del Convenio prestará el apoyo que sea necesario, por ejemplo para la redacción en pantalla.
- 5.6.4. **Decisiones** : Todas las decisiones de la Conferencia de las Partes relacionadas con un tema del orden del día se titulan y numeran. Comienzan con una serie de párrafos de fondo (preámbulo), que van seguidos de una serie de párrafos en los que se insta a la adopción de medidas específicas, denominados « párrafos operativos ».
- En el caso de algunos temas del orden del día, la COP se limitará a tomar nota del informe sin adoptar una decisión. Para otros temas, se toma una decisión tras un debate.

Antes de la reunión : Los informes a la COP a menudo contienen un proyecto de decisión, que puede utilizarse como base para futuros debates y negociaciones para una decisión final. Se alienta a las partes interesadas en presentar un proyecto de decisión antes del período de sesiones a que lo hagan lo antes posible.

Durante la reunión : Las Partes tienen derecho a proponer decisiones en la reunión, pero estas deben presentarse al menos 24 horas antes de la discusión. La Secretaría del Convenio organizará la traducción y distribuirá los proyectos de decisión como documentos de la Conferencia durante la reunión.

Las propuestas de decisión no pueden presentarse después de que se haya cerrado un punto del orden del día, a menos que la COP decida reabrir el punto del orden del día (artículo 48 del Reglamento Interior).

Para presentar un proyecto de decisión, es necesario presentarlo personalmente a la Secretaría de la sesión plenaria o de la Comisión A o la Comisión B. La presentación deberá incluir una versión electrónica y una copia impresa del texto preliminar, firmada y fechada en cada página por el iniciador, así como por el autor del proyecto y por el coproponente, si lo hubiera. También debe indicar el número del punto del orden del día bajo el que se presenta el proyecto de decisión.

Una vez presentado, el texto es editado y formateado por la Secretaría del Convenio en un documento oficial de la COP como documento de conferencia, que será traducido a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Secretaría del Convenio requiere un mínimo de 24 horas para procesar un proyecto de decisión. La norma de las 24 horas exige que se distribuya un proyecto de decisión a todas las Partes el día antes de que pueda ser examinado para su adopción. Sin embargo, esta regla puede ser derogada (artículo 33 del Reglamento Interior).

Los documentos de conferencia se distribuirán y utilizarán como base para las negociaciones. En los casos en que se haya establecido un grupo de redacción, el texto final acordado se comunicará a la comisión respectiva. Esto se hace ya sea proyectándolo en la pantalla (en cuyo caso el texto tendrá que ser leído para mejorar la interpretación) o emitiendo un documento de conferencia (si el tiempo lo permite), o se distribuirá un libro blanco en la sala.

Luego, los proyectos de decisión acordados se incluyen en un informe de las respectivas comisiones que deberá ser aprobado en la próxima sesión plenaria.

#### **5.7. Prácticas de negociación y consulta**

Las Partes pueden hacer consultas sobre el desarrollo de proyectos de decisión de varias maneras. Estas son las dos prácticas más comunes :

*Negociaciones antes de la presentación* : Las Partes se consultan entre sí antes de la COP y someten, si es necesario, un nuevo proyecto de decisión. Esta práctica ahorra tiempo y permite una rápida adopción.

*Negociaciones después de la presentación* : Las Partes deciden debatir y negociar el proyecto de decisión que figura en los documentos anteriores a la reunión en una sesión sin consulta previa. En algunos casos, algunas Partes interesadas se reunirán al margen de la reunión y elaborarán una propuesta de texto. En otros casos, se establecerá un grupo de redacción. Sin embargo, los Presidentes deberían facilitar los esfuerzos para llegar a un consenso en la medida de lo posible, ya sea en las sesiones plenarias o en las reuniones de las comisiones antes de establecer grupos de redacción.

Si no se llega a un consenso, las comisiones informarán a la sesión plenaria sobre la necesidad de decidir sobre aplazar el tema del orden del día hasta una futura reunión de la COP, tomar nota del informe sin adoptar una decisión o proceder a la votación de conformidad con los artículos 49 a 56 del Reglamento Interior.

#### **5.8. Idiomas e interpretación**

La Conferencia de las Partes es un órgano rector que sigue los procedimientos de las Naciones Unidas en materia de idiomas e interpretación. Toda la documentación oficial está disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Solo las reuniones plenarias, de las comisiones y las reuniones regionales oficiosas contarán con interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

### **5.9. Disposición de los asientos**

Las Partes se sentarán en orden alfabético en inglés en la primera sesión plenaria; la letra de la primera fila se sorteará antes de la reunión.

A partir del segundo día, las Partes suelen preferir sentarse según la región de la OMS. Los observadores se sentarán en un área específica. El público se sentará en la tribuna pública.

### **5.10. Reuniones regionales oficiosas**

Las seis regiones de la OMS celebrarán reuniones regionales oficiosas diarias durante la COP. Por lo general, esas reuniones se celebran por la mañana antes de las sesiones plenarias o de las reuniones de las comisiones. El calendario de las reuniones regionales consta en los diarios.

Las reuniones regionales suelen estar presididas por coordinadores regionales, con el apoyo de los miembros de la Mesa de las respectivas regiones y con la asistencia de la Secretaría del Convenio. Las Partes de las regiones pueden decidir si invitan o no a los observadores ante la COP a participar en esas reuniones.

### **5.11. Reuniones bilaterales o informativas**

Las delegaciones pueden organizar cualquier otra reunión bilateral o informativa. Las solicitudes de salas de reunión deberán enviarse a la Secretaría del Convenio por correo electrónico al menos 24 horas antes de la reunión. En función de la disponibilidad de salas, y por orden de llegada, la Secretaría del Convenio atenderá esas solicitudes.

## **6. Actos en torno a la Conferencia de las Partes.**

### **6.1. Actos paralelos**

La Secretaría del Convenio, en consulta con la Mesa, seleccionará propuestas para actos paralelos. Las Partes u observadores que deseen organizar un acto paralelo durante la COP deberán presentar su solicitud a la Secretaría del Convenio con tres meses de antelación. La organización de los actos paralelos es responsabilidad exclusiva del organizador.

Se proporcionará más información sobre las solicitudes para actos paralelos en el sitio web del CMCT de la OMS.

### **6.2. Zona de stands y exposiciones**

El objetivo de la zona de stands es proporcionar nuevas formas de participación y trabajo en red y reforzar la cooperación internacional. Dicha zona estará abierta el primer día y funcionará desde por la mañana hasta las 18.00 horas todos los días de la Conferencia en el lugar de celebración de la COP, excepto el último día. Los stands se organizarán el día anterior al comienzo de la COP.

Las Partes y los observadores podrán mostrar los progresos realizados en torno a la aplicación del tratado y el tipo de apoyo que pueden ofrecer a las Partes en la aplicación del Convenio.

En el sitio web del CMCT de la OMS se publicarán más detalles sobre la zona de stands y exposiciones, según sea necesario.

## **7. Abreviaturas y términos utilizados con frecuencia durante las reuniones de la Conferencia de las Partes**

CS(V)	Contribuciones señaladas (de carácter voluntario)
CMCT de la OMS	Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
COP	Conferencia de las Partes
ENT	Enfermedades no transmisibles
IT	Industria tabacalera
MOP	Reunión de las Partes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PMA	Países menos adelantados
RI	Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes en el CMCT de la OMS (edición de 2017)
SEAN	Sistemas electrónicos de administración de nicotina
Secretaría del Convenio	La Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
SSSN	Sistemas similares sin nicotina
TSH	Tabaco sin humo
UNIATF	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las ENT
WHA	Asamblea Mundial de la Salud